



Gobernación del Cauca

Secretaría General

II CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL - GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

2022-2024.

COMISION DE PERSONAL

GOBERNACION DEL CAUCA

II CONVOCATORIA REPRESENTANTES

Empleados principales y suplentes de la COMISION DE PERSONAL 2022-2024

Gobernación del Cauca

42 Motivos para avanzar

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.14.1.1 determina:
“Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa”.

Teniendo en cuenta que se presentó una situación especial frente al proceso de elección de los representantes de los empleados ante la comisión de personal la cual fue:

Área Gestión del Talento Humano
Cra 6 No. 3-82 Esquina – Popayán
Tel: 8242566
www.cauca.gov.co
talentohumano@cauca.gov.co



Que aun existiendo servidores públicos de carrera que cumplen con los requisitos, no se inscribió el número mínimo de candidatos en la etapa inicial ni en la prórroga.

Se convocará nuevamente a las elecciones dejando constancia documental y escrita en el acto de convocatoria que, agotado el procedimiento para adelantar el proceso de selección de los representantes de los empleados, se hizo imposible su conformación por circunstancias ajenas a la administración e imputables a la falta de inscripción del número mínimo de candidatos de carrera.

Por lo cual nos permitimos dar paso a la participación como candidatos y electores los servidores vinculados a la entidad a través de nombramiento provisional. **Artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015: “Participación de provisionales como electores o participantes.**

En las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales”.

Nota: *En el caso en que en la nueva convocatoria que se realice resulten inscritos como candidatos al menos cuatro (4) servidores con derecho de carrera, la elección sólo se realizará con éstos, excluyéndose a los provisionales inscritos.*

Si sólo se inscriben dos (2) candidatos, se adelantará el proceso de elección y se dejará constancia que no habrá suplentes con quienes suplir las vacancias temporales o definitivas.

De conformidad con la norma anterior, la Gobernación del Departamento del Cauca adelantará convocatoria, con el fin de establecer la conformación de la Comisión de Personal, la cual se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004, que busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados de la entidad.

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Del 9 al 31 de mayo de 2022.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Elegir los representantes por parte de los empleados a la Comisión de personal de la Gobernación del Departamento del Cauca, para un período de dos años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección, la



cual estará compuesta por dos (2) representantes del nominador y dos (2) de los representantes de los empleados.

3. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL:

El artículo 16 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, establece en el Numeral 2: Las Comisiones de personal cumplirán las siguientes funciones”.

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- b) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
- c) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
- e) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- f) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.
- g) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
- h) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- i) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

4. CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

Área Gestión del Talento Humano
Cra 6 No. 3-82 Esquina – Popayán
Tel: 8242566
www.cauca.gov.co
talentohumano@cauca.gov.co



- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
- Ser empleados activos de la entidad vinculados mediante carrera administrativa.

Servidores vinculados a la entidad a través de nombramiento provisional (**Artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015**)

Situaciones especiales frente al proceso de elección de los representantes de los empleados

5. INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes se inscribirán entre el 10 al 16 de mayo de 2022, mediante el diligenciamiento del formulario establecido para tal fin, el cual se publicará en la página web institucional y a través del correo institucional talentohumano@gov.co.

Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

6. DIVULGACIÓN LISTA DE INSCRITOS:

El Área de Gestión de Talento Humano, el día 17 de mayo de 2022, divulgará la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos en esta convocatoria.

7. ELECCIÓN DE LOS JURADOS:

El día 20 de mayo, el Líder del área de talento humano o quien haga sus veces, designará a los jurados de votación, quienes serán comunicados, mediante la publicación de la respectiva lista.

8. PUBLICACION DE LISTADO DE VOTANTES:

Entre el 25 y el 31 de mayo de 2022, se publicará la lista general de votantes y el instructivo para efectuar la votación electrónica a través de:

- Página institucional
<https://www.cauca.gov.co/Dependencias/SecretariaGeneral/Paginas/default.aspxcauca.gov.co> - CLIC pestaña "Noticias"
- Envío de la información a correos institucionales.

Podrán votar en virtud de las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes, pueden participar en calidad de electores, todos aquellos servidores que desempeñen un empleo público, siempre que estén dentro de los clasificados en el artículo 1º de la Ley 909 de 2004, como son:

Área Gestión del Talento Humano
Cra 6 No. 3-82 Esquina – Popayán
Tel: 8242566
www.cauca.gov.co
talentohumano@cauca.gov.co



- Empleos de carrera: servidores de carrera, en período de prueba y vinculados mediante nombramiento provisional.
- Empleos de período fijo.
- Empleos de libre nombramiento y remoción.

9. DIA Y HORA EN QUE SE LLEVARA A CABO LA ELECCIÓN:

La elección se realizará el martes 31 de mayo de 2022 diligenciando únicamente el formato de votación en horario de 8:30 am a 4:00 p.m. a través de:

- Página institucional
<https://www.cauca.gov.co/Dependencias/SecretariaGeneral/Paginas/default.aspxcauca.gov.co> - CLIC pestaña "Noticias"
- Envío de la información a correos institucionales.

10. ESCRUTINIO DE VOTOS:

Una vez culminado el proceso de votación, se realizará el respectivo escrutinio público por parte del Área de Gestión del Talento Humano, Grupo de Gestión Tecnológica y Tics, y el Jefe de Control Interno o su delegado, quienes procederán al conteo de los resultados obtenidos del enlace de votación y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el número de votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán validados.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y de los documentos utilizados del presente proceso se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por el Líder del Área de Talento Humano, el Líder del Grupo de Gestión Tecnológica, así mismo se contemplará en calidad de testigos la firma de los empleados que por voluntad decidan participar del escrutinio.

El resultado arrojado por el sistema se compartirá de forma oficial por medio de todos los correos electrónicos de los servidores públicos de la entidad y publicados a través de la página oficial de la Gobernación del Cauca.

11. RECLAMACIONES:

Los candidatos podrán en el acto del escrutinio presentar reclamaciones, las cuales serán resueltas por el área de Gestión del Talento Humano de la entidad.

Resuelta las reclamaciones o solicitudes, el jefe de personal o quien haga sus veces publicará los resultados de las votaciones.

Área Gestión del Talento Humano
Cra 6 No. 3-82 Esquina – Popayán
Tel: 8242566
www.cauca.gov.co
talentohumano@cauca.gov.co



12. CRONOGRAMA PARA LA ELECCION DE LA COMISION DE PERSONAL DE LA GOBERNACION DEL CAUCA:

ÉTAPA O ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	Del 9 al 31 de mayo de 2022
Inscripción de los aspirantes.	Del 10 al 16 de mayo de 2022
Divulgación de la lista de los inscritos	17 de mayo de 2022
Elección de los jurados	20 de mayo de 2022
Publicación de lista de los votantes	Del 25 al 31 de Mayo de 2022
Jornada de votación y escrutinio	31 de Mayo de 2022

NOTA: Resueltas las reclamaciones o solicitudes, se publicará el resultado de las votaciones.

13. ELECCIÓN / RESULTADOS: Serán elegidos como representantes de los empleados y serán miembros de la Comisión de Personal los aspirantes que obtengan la mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

14. PERIODO DE ELECCIÓN: Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación del acto administrativo que conforme dicha comisión.

ESCENARIOS ESPECIALES DE LA CONVOCATORIA

- ❖ Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la comisión de personal.
- ❖ Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.
- ❖ En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados a la comisión del Personal no se ajuste a lo establecido por ley, se convocara nuevamente a elecciones.
- ❖ Si en la convocatoria que se realice resultan inscritos como candidatos al menos cuatro (4) empleados, la elección sólo se realizará con éstos.

Cordialmente,

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador



Aprobó: Hernán Darío Zamora León – Secretario General
 Revisó: Juan Fernando Ortega Olave – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Gisela Díaz Fernández – Líder de Programa, Área de Gestión del Talento Humano.
 Proyectó: Juan Sebastián Maya Hurtado –Contratista Área de Gestión del Talento Humano